

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N°

1538

Puente Alto,

01 DIC 2017

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 3 de enero de 2017.-

Considerando:

1. La necesidad de **Concesión de seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) en centro de pago de permisos de circulación**
2. El memorándum N° 509 de fecha 10 de noviembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para la **Concesión de seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) en centro de pago de permisos de circulación**, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: **Administrador Municipal, Secretario Comunal de Planificación y Director de Tránsito y Transporte Público.**

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde ; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal .

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr.

DISTRIBUCIÓN:

- SECPA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Atención al Vecino
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
Secretario Municipal